GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea Legislativa 1^{ra.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9 de enero de 2017

II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

*P. del S. 1

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para autorizar la creación de una corporación sin fines de lucro que se conocerá como "Enterprise Puerto Rico, Inc." a los fines de promover el desarrollo económico de Puerto Rico, utilizando la pericia de los sectores público y privado en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico; establecer su organización, deberes, funciones y facultades; derogar la Ley Núm. 201-2014, conocida como "Ley para crear la Junta de Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y para otros fines relacionados." (GOBIERNO)

*P. del S. 2

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para enmendar el Artículo 2 para añadir un nuevo inciso (a) y (u) y renumerar los demás incisos; enmendar el primer párrafo al Artículo 3; añadir una cláusula (vi) al inciso (b) en el Artículo 6; añadir las cláusulas (xii) y (xiii) al inciso (b) del Artículo 7, enmendar la cláusula (ii) del inciso (b) del Artículo 9; enmendar el inciso (d) del Artículo 10; añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 17; enmendar el Artículo 22; de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas"; a los fines de incluir mayores elementos participativos a e incorporar el concepto de la Alianza Pública Privada Participativa; definir y autorizar los Acuerdos Pre Desarrollo y Propuestas No Solicitadas; asegurar mayor fiscalización del cumplimiento con los contratos de Alianzas; contribuir a la capitalización de los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (GOBIERNO)

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para enmendar los Artículos 2, 11, 19, 44, 51, 61, añadir un nuevo Capítulo IV, renumerar el actual Capítulo IV y los Artículos 69, 70, 71 y 72, de la Ley Núm. 219-2012, según enmendada, conocida como la "Ley de Fideicomisos"; enmendar las Secciones 1032.08; 1033.09(a)(3), 1033.09(a)(1)(A)(ii)(I), 1081.01(a)(11)(B), 1081(a)(11)(B), 1081.01(d)(3)(E)(iii), 1081(e)(2)(B), 2022.01(b), 2023.02(b)(2), derogar el inciso f de la Sección 1081.01 y añadir un inciso (i) a la Sección 1081.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico" a los fines de incorporar incentivos para la retención y retorno de profesionales a Puerto Rico y realizar enmiendas técnicas." (HACIENDA)

*P. del S. 4

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para adoptar la "Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino"; autorizar la creación y desarrollo de una organización de mercadeo del destino para Puerto Rico que será conocida como la "Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.", enmendar el inciso (B)(iii) del Artículo 31 de la Ley Núm. 272-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; derogar la Ley Núm. 70-2013, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo de una Marca País" y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO; Y DE TURISMO Y CULTURA)

*P. del S. 5

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para promulgar la "Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos", a los fines de establecer una tasa de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica a los médicos residentes de Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (HACIENDA)

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para crear la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, con el propósito de modernizar, simplificar, unificar y agilizar los procesos y servicios gubernamentales en aras de lograr el desarrollo pleno del Tercer Sector y de las Comunidades; crear el cargo de Director Ejecutivo; establecer los deberes y funciones de la Oficina y su Director Ejecutivo; crear el Fondo de Reinversión Social de Puerto Rico; establecer la politica pública de desarrollo comunitario; enmendar la Ley Núm. 1-2001, según enmendada; enmendar la Ley Núm. 271-2002, según enmendada; crear el Programa Comunidad Digital; a los fines de mejorar el acceso a la tecnología a los más necesitados; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

*P. del S. 7

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para añadir un cuarto y quinto párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 261-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Voluntariado de Puerto Rico", a los fines de crear programas de voluntariado dirigidos a las Personas de Edad Avanzada; crear el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada, el cual será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal; y para otros fines relacionados."

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para declarar la política pública sobre la integridad y eficiencia gubernamental; crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; enmendar la cláusula (B) del inciso (3) del apartado (b) del Artículo 3 de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar el inciso (4) del apartado (b) y renumerar los subsiguientes del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar la Sección 2 de la Ley Núm. 110-1995; asignar fondos para los gastos iniciales para la organización de la Oficina; y para otros fines."

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 9

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para crear la "Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico", a los fines de establecer una política pública enérgica y vigorosa de igual paga por igual trabajo para erradicar el discriminen salarial existente entre empleados del sector público y privado por razón de sexo; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

*P. del S. 10

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para enmendar los Artículos 3.10 y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de permitir la presencia de intercesores legales, personas de apoyo, familiares o facilitadores durante el testimonio de la víctima de incidentes de violencia doméstica; hacer obligatoria la presencia de un representante del Ministerio Público o intercesor en la vista de determinación de causa probable para arresto; enmendar la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963; para atemperarla a las disposiciones de esta ley; y para otros fines relacionados." (GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para crear la "Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico" a los fines de establecer como principio de política pública el libre acceso a los datos que se originen, conserven o reciban por los organismos gubernamentales y que estos puedan utilizarse y reutilizarse libremente; crear el cargo del Principal Oficial de Datos ("Chief Data Officer") y establecer sus facultades y deberes; transferir y aclarar las responsabilidades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; establecer la obligación de los organismos gubernamentales a publicar sus datos públicos en un formato legible por máquina ("machine-readable"), a través del Portal de Interconexión de Datos Abiertos de Puerto Rico; establecer la obligación de los organismos gubernamentales de actualizar sus indicadores estadísticos oficiales y de publicarlos a través del Sistema de Indicadores de Puerto Rico, conforme a las normas que establezca el Principal Oficial de Datos; disponer la facultad del Instituto para regular los formatos en los cuales todo organismo gubernamental guardará la información y entregará los datos; disponer que el Instituto de Estadísticas será la única entidad gubernamental con la facultad para elaborar toda reglamentación relacionada con la publicación y actualización de estadísticas e índices oficiales; y para derogar la Ley Núm. 69-2005."

(GOBIERNO)

P. del S. 12

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 209-2003, según enmendada, a fin de disponer que el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico pueda solicitar, aceptar y recibir donativos, y fijar y cobrar derechos razonables para la obtención de la información y los estudios que origine, analice o divulgue el Instituto; que las sumas recaudadas por este concepto ingresarán en una cuenta especial denominada "Fondo Especial del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", las cuales podrán ser utilizadas para sufragar los gastos de operación y funcionamiento del Instituto y las actividades estadísticas que el Instituto determine; enmendar el Artículo 8 de la citada Ley Núm. 209-2003, para establecer que le corresponde a la Junta de Directores del Instituto la facultad de aprobar la adquisición de equipo, materiales y servicios cuyo valor exceda la cantidad de cien mil (\$100,000) dólares; y enmendar el Artículo 11 de la citada Ley 209-2003, para disponer que el Director Ejecutivo tendrá la autoridad para constituir una unidad de trabajo y destinar los recursos necesarios para, a solicitud de cualquier persona, entidad privada u organismo gubernamental, o la Rama Judicial, ofrecer los siguientes servicios: (i) recibir y evaluar consultas; y emitir opiniones o asesoramiento; (ii) realizar análisis, encuestas, estudios e investigaciones en el ámbito de sus competencias; (iii) proveer toda clase de servicios técnicos especializados en el campo de la estadística; (iv) proveer servicios de perito; (v) diseñar y ofrecer toda clase de adiestramientos; y (vi) proveer cualquier otro servicio que esté dentro del marco de las competencias y conocimiento especializado del Instituto; así como establecer por reglamento los honorarios, la compensación, el sistema de pago o el costo que conlleve cada servicio; y para otros fines."

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para añadir un inciso (1) al Artículo 8 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", a los fines de disponer que la Junta de Directores tendrá como parte de sus deberes y poderes la autoridad para adoptar los estándares éticos aplicables a toda persona que labore en las unidades de estadísticas de los organismos gubernamentales o que asesore, intervenga o colabore con el Servicio de Producción Estadística del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines." (GOBIERNO)

P. del S. 14

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, y para enmendar el Artículo 12.001 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de excluir al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico de la aplicación de ciertas disposiciones del Artículo 12.001 de la Ley 78-2011, y de las leyes de las cuales esté excluida la Oficina de Ética Gubernamental, con el objetivo de conceder al Instituto la autonomía operacional, administrativa y fiscal que necesita para continuar cumpliendo cabalmente con sus deberes y responsabilidades, y para otros fines relacionados." (GOBIERNO)

P. del S. 15

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para añadir un nuevo Artículo 20 de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de disponer por ley el Programa de Academias y Talleres del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; establecer un sistema de certificación de la educación continua como requisito para ocupar y permanecer en un cargo o puesto, u ofrecer consultoría o asesoramiento externa, con la responsabilidad de colaborar o recopilar datos o elaborar productos estadísticos en las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales; corregir un error técnico en el inciso (i) del Artículo 5 de la citada Ley; reenumerar los subsiguientes artículos; y para otros fines."

(GOBIERNO)

P. del S. 16

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", a fin de disponer que el Gobernador incluirá en el presupuesto modelo los cálculos para los gastos corrientes de dicho Instituto, sin revisarlos, que garantice su estabilidad fiscal, en armonía con la autonomía que se le concede por Ley; y establecer la vigencia de la Ley."

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para enmendar los Artículos 6 (i) y 13 de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de disponer que el máximo a pagar por multas administrativas que la Ley autoriza se regirá según las disposiciones sobre penas administrativas establecidas en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme; y otros fines relacionados." (GOBIERNO)

P. del S. 18

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", a fin de disponer que las acciones de naturaleza civil que contempla esta Ley se podrán poner en vigor ante el incumplimiento de los organismos gubernamentales con las obligaciones relacionadas con las actividades estadísticas, la elaboración del producto estadístico o publicación de informes estadísticos, según se requiera en sus leyes orgánicas, reglamentos o leyes especiales; incorporar una corrección técnica en el inciso (1) de dicho Artículo; y para otros fines."

(GOBIERNO)

P. del S. 19

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 7 y reenumerar los artículos correspondientes de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para adoptar un Sistema de Transparencia Financiera aplicable y exigible a todos los organismos gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, establecer los deberes y obligaciones de los organismos gubernamentales, establecer las facultades y responsabilidades del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, y para otros fines relacionados." (GOBIERNO)

P. del S. 20

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 143-2014, "Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal", para incluir al Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como miembro del Comité Intergubernamental del Sistema de Información de Justicia Criminal; y para otros fines necesarios y relacionados." (GOBIERNO)

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para enmendar el Articulo 5 de la Ley Núm. 80-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales", a los fines de establecer la manera en que se elegirán los alcaldes miembros de la Junta de Gobierno del CRIM; y para otros fines relacionados." (GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 22

Por el señor Rivera Schatz (Petición):

"Para derogar la Ley Núm. 227 del 11 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como "Ley para Regular la Telemedicina en Puerto Rico"; establecer una nueva "Ley para el uso de la Telemedicina en Puerto Rico", con el propósito de atemperar la tecnología existente con las necesidades de los pacientes en Puerto Rico, actualizar la misma para cumplir los requerimientos federales, establecer las guías y requisitos para regular la práctica por médicos no residentes en Puerto Rico; autorizar a la Entidad Reguladora a evaluar las acreditaciones necesarias para la práctica médica a través de la Telemedicina." (SALUD)

P. del S. 23

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar los Artículos 5.003, 5.004, 6.001, 6.008, 6.011, 7.000, 7.011 y 10.004 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", a los fines de disminuir la cantidad de un donativo que se puede identificar como donativo anónimo, disponer que los donativos anónimo solo pueden obtenerse mediante Actos Políticos Colectivos, establecer un tope en el total de recaudos de un aspirante o candidato que podrá recibir en donativos anónimos, reducir la cantidad límite de donativos anónimos que puede depositar un partido y su candidato a gobernador en el Fondo Especial, disponer que los informes de ingresos y gastos que se radican ante la Oficina del Contralor Electoral se publicarán a través del internet, entre otros asuntos." (GOBIERNO)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Capítulo V de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", para añadir los Artículos 5.016 y 5.017 a los fines de establecer unos parámetros para la evaluación de las deudas adquiridas por los comités políticos como parte de sus operaciones y disponer los criterios que deberán ser evaluados por la Oficina del Contralor Electoral para determinar si las mismas son deudas adquiridas en el curso ordinario de los negocios, o si por el contrario, deberán considerarse como un donativo, según definido por la Ley 222-2011."

(GOBIERNO)

P. del S. 25

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar las Secciones 1061.05 y 1101.01, crear una nueva Sección 4030.24 y renumerar la Sección 4030.24 como la Sección 4030.25 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de establecer que las ventas al detal y ocasionales que realizan los comités políticos debidamente registrado en la Oficina del Contralor Electoral estarán exentas del impuesto de venta y uso (IVU); y determinar el tratamiento contributivo aplicable a los comités políticos reconocidos en la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico"."

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 26

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un nuevo sub-inciso (3) al inciso (q) del Artículo 5 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a establecer un sistema de base de datos electrónicos sobre artículos reportados como hurtados mediante querellas oficiales suscritas en Puerto Rico, el cual deberá estar conectado y complementado por los datos suministrados por todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño, con el propósito de prevenir la venta y subsecuente tráfico de mercancía hurtada en dichos establecimientos; enmendar el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño", a los fines de disponer la obligatoriedad de los concesionarios de enviar información al sistema de base de datos electrónicos de artículos hurtados de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley Núm. 77-2013 según enmendada, conocida como: "Ley Habilitadora del Procurador del Paciente" y la Ley 5-2014 a los fines de enmendar el Artículo 6, insertar unos nuevos artículos 7 y 8 y reenumerar los artículos subsiguientes, a los fines de garantizar mayores protecciones a los pacientes en Puerto Rico y procurar por mejores servicios de salud y para otros fines."
(SALUD)

P. del S. 28

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos; disponer sobre su funcionamiento; establecer su composición, deberes, facultades y responsabilidades; enmendar la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme a los fines de atemperarla a estas nuevas disposiciones."

(GOBIERNO)

P. del S. 29

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley 62-2014, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante" para añadir a la figura del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) como miembro de la Junta de Apoyo a las Microempresas, los Pequeños y Medianos Comerciantes de Puerto Rico, y para otros fines." (BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 30

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar los Artículos 4 y 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico", a los fines de atemperar sus disposiciones a lo establecido en la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"; aclarar en qué instancias las Salas de Menores del Tribunal de Primera Instancia estarán privadas de ejercer su jurisdicción; y reiterar la facultad de los tribunales para imponer la pena especial establecida en el Artículo 61 del Código Penal de Puerto Rico a todo menor que haya incurrido en una de las conductas delictivas estatuidas en el Artículo 6 de la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, conocida como "Ley para la Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito"."

(GOBIERNO)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear el Programa de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes en el Departamento de Educación de Puerto Rico, con el propósito de integrar al proceso educativo la experiencia profesional, estimular a los estudiantes a continuar estudios graduados, y que puedan ejercer una selección informada al elegir su futuro profesional, y para otros fines relacionados." (EDUCACIÓN)

P. del S. 32

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear el Programa "Mujeres Agricultoras" adscrito al Departamento de Agricultura, con el fin de fomentar y desarrollar la participación de la mujer en el sector agrícola; y para otros fines relacionados."

(AGRICULTURA)

P. del S. 33

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer la Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados, implantar el Programa de Monitoreo de Recetas de medicamentos en la Administración de Servicio de Salud Mental y contra la Adicción, crear la Comisión Asesora del Programa; disponer lo concerniente a la información de monitoreo de recetas y la confidencialidad, acceso y uso de ésta y establecer sanciones y penalidades."

(SALUD)

P. del S. 34

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer el Programa Piloto para el Empleo de personas con el Síndrome de Asperger y Autismo Altamente Funcional, a los fines de disponer que la Administración de Rehabilitación Vocacional deberá desarrollar e implementar un programa piloto para promover la creación de empleos para adultos que padezcan del Síndrome de Asperger, así como de otros desórdenes del espectro de autismo."

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 35

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la "Ley sobre Dispositivo Automatizado de Supresión de Ventas"; prohibir la venta, compra, instalación, transferencia, utilización o posesión de dispositivos automatizados de supresión de ventas o cualquier otro programa de software como *phantom-ware* o *zapper*; establecer delito; proveer penalidades; y para otros fines."

(GOBIERNO)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un tercer párrafo al Artículo 4 y un segundo párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 267 de 2000, según enmendada, conocida como "Ley Para la Protección de los Niños, Niñas y Jóvenes en el Uso y Manejo de la Red de Internet", para requerir al Secretario de Educación a implantar y desarrollar una campaña educativa institucional contínua para orientar y educar a los estudiantes y maestros sobre el acceso y uso autorizado y correcto del internet; disponer los asuntos que deberán incluirse en la campaña educativa, así como los usos prohibidos o inapropiados del internet; y requerir al Consejo de Educación de Puerto Rico que promulgue y adopte las normas, reglas y reglamentos necesarios sobre acceso y uso autorizado, correcto y apropiado del internet, así como los usos inapropiados o prohibidos y los procedimientos y penalidades por violación a las reglas y reglamentos promulgados al amparo de esta ley."

(EDUCACIÓN)

P. del S. 37

Por el señor Rivera Schatz:

"Para requerir al Secretario de Salud preparar, publicar, proveer y distribuir al personal de primeros auxilio un folleto informativo sobre la condición de autismo y trastornos relacionados." (SALUD)

P. del S. 38

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un Artículo 10.008 a la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de establecer el procedimiento para solicitar reconsideración en la adjudicación de subasta municipal, además de establecer los plazos para que un Municipio acoja y resuelva la moción de reconsideración de subasta; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 39

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un nuevo inciso (c); reenumerar los incisos (c) al (rr) como (d) al (ss); añadir un nuevo inciso (tt) al Artículo 14; añadir un nuevo Artículo 25 A a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico" a los fines de garantizar al pueblo su derecho a defenderse legítimamente en su morada, vehículo u otros lugares dispuestos en esta Ley y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Artículo 5.04 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Farmacia de Puerto Rico" con el propósito de ampliar la facultad de vacunación de los farmacéuticos certificados a personas mayores de 12 años de edad." (SALUD)

P. del S. 41

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar los Artículos 4.001 y 4.002 de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" con el propósito de establecer el término para solicitar reconsideración judicial; incluir los términos para acudir en revisión ante el Tribunal de Apelaciones y Tribunal Supremo de Puerto Rico cuando la decisión del foro inferior ocurre dentro de los treinta (30) o los cinco (5) días previo a una elección; y para otros fines."

(GOBIERNO)

P. del S. 42

Por el señor Rivera Schatz:

"Para adoptar la "Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico"; añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional", a los fines de destinar un diez por ciento (10%) de los recaudos por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos al Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico para sufragar los costos de estudiantes que tengan necesidad económica; disponer sobre su transferencia y promulgar los reglamentos necesarios; y para otros fines." (HACIENDA; Y DE EDUCACIÓN)

P. del S. 43

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear el Programa Escuela Libre de Drogas y Armas adscrito al Departamento de Educación con el fin de fomentar un ambiente pacífico y seguro en los planteles y zonas escolares, así como disminuir progresivamente la violencia escolar; crear un Comité Interagencial de Apoyo; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4; el su inciso (p) inciso (b) del Artículo 6; y el Artículo 18 de la Ley 508-2004, "Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads" a los fines de modificar la composición de la Junta; especificar la distribución del Fondo Especial que se nutre de las exacciones cobradas a los desarrolladores de los proyectos; e incluir la obligación de informar a la Legislatura Municipal de Ceiba y Naguabo conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de dicha Ley."

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 45

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear el "Consejo Consultivo del Programa de Escuela Abierta" cuyo propósito es el de mejorar y aumentar el acceso de niños y jóvenes a oportunidades positivas de desarrollo a través de programas antes o después del horario regular de clases tal como el Programa de Escuela Abierta del Departamento de Educación, a tenor con las funciones expuestas en esta Ley." (EDUCACIÓN)

P. del S. 46

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Artículo 2 y se añade un nuevo Artículo 15 y se reenumerar el actual Artículo 15 de la Ley Núm. 454-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio"; enmendar con el propósito de incluir a los Municipios dentro de la jurisdicción del Procurador de Pequeños Negocios cuando éstos reglamenten asuntos relacionados a los pequeños negocios; para añadir definiciones y para otros fines."

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 47

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134-1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)" con el propósito otorgarle a la Oficina del Procurador del Ciudadano plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal, y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICO ESENCIALES)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la "Ley de Capacitación al Personal de Supervisión en el Sistema Público", a los fines de requerir que todo funcionario gubernamental, con funciones y responsabilidades de supervisión directa, asista a adiestramientos periódicos para del desempeño efectivo de sus funciones; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

P. del S. 49

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un nuevo Artículo 3.12 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de imponer una pena especial de trescientos dólares (\$300.00) a toda persona que incurra en violación a los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de la mencionada ley, cuyas cantidades serán depositadas en el "Fondo Especial para la Prevención de la Violencia Doméstica"; crear dicho fondo especial para uso exclusivo de la Procuradora de las Mujeres en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en su función de promover y desarrollar programas educativos para la prevención y orientación a las víctimas de la violencia doméstica; y para otros fines relacionados." (GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 50

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los fines de añadir un Artículo 3.12 y añadir los nuevos incisos (n) y (o) al Artículo 4.1, a los fines de disponer que las alegaciones preacordadas relacionadas a esta Ley solo podrán ser aceptadas y realizadas por delitos contenidos dentro de la misma Ley; establecer la facultad de la Oficina de la Procuradora de la Mujeres (OPM) para fiscalizar y velar por el fiel cumplimiento de las funciones asignadas al centro de monitoreo para la vigilancia de personas imputadas de violar esta Ley que se encuentren bajo supervisión electrónica; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para establecer la "Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico"; disponer las reglas para la realización de consultas electorales que cumplen con la propuesta del Gobierno federal en la "Ley Pública federal 113-76 de 2014"; con alternativas de estatus político que son finales, permanentes, no coloniales y no territoriales; compatibles con la Constitución, las leyes y las políticas de los Estados Unidos de América y con el Derecho Internacional; asignar fondos; y para otros fines."

(RELACIONES FEDERALES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 52

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para añadir un nuevo Artículo 1.49A y 10.22A a la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de crear la figura del Guardia de Carreteras o "Road Guard" para intervenir y dirigir el tránsito durante eventos o corridas de un grupo de veinte (20) o más motocicletas, delimitar sus funciones, requisitos y responsabilidades; y para otros fines."

(GOBIERNO)

P. del S. 53

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la "Comisión Asesora sobre Legislación Laboral", adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, cuyo propósito será evaluar, analizar y recomendar los cambios necesarios a la legislación laboral vigente, a los fines de fomentar el desarrollo y la actividad económica en Puerto Rico, sin menoscabo de los derechos adquiridos por los trabajadores." (GOBIERNO)

P. del S. 54

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para enmendar el Artículo 23.01-Procedimiento para el Pago de Derechos de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de eliminar la limitación impuesta en la Ley referente al pago de derechos de vehículos de motor, incluyendo motocicletas, o arrastres a las estaciones oficiales de inspección, bancos, o lugares designados por el Secretario de Hacienda para el pago de los mismos."

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre los derechos y deberes de los motociclistas en la conducción de motocicletas por las vías públicas de Puerto Rico; añadir un nuevo Capítulo XXVI sobre disposiciones adicionales relativas al uso de motocicletas a la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; añadir un nuevo Artículo1.65a y renumerar el actual Artículo 1.65b en dicha Ley; reenumerar el Capítulo XXVI como nuevo Capítulo XXVII y los Artículos 26.01 al 26.05 como nuevos Artículos 27.01 al 27.05, respectivamente en dicha ley; así como reenumerar el Capítulo XXVII como nuevo Capítulo XXVIII y los Artículos 27.01 al 27.03 como nuevos Artículos 28.01 al 28.03, respectivamente en dicha ley; y para otros fines." (GOBIERNO

P. del S. 56

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Artículo 4.08; y añadir los incisos (hh) e (ii) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, denominada "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de incluir en el curso de estudios sociales en las escuelas públicas aspectos sobre la capacitación y desarrollo de sensibilidad en temas de acomodo razonable a personas con necesidades especiales, educación especial y sobre derechos de las personas y estudiantes con condiciones especiales; requerir que los programas de educación continuada para maestros y personal no docente incluyan temas sobre educación especial y otros temas relacionados, así como disponer que estos programas sean ofrecidos de forma gratuita a los ciudadanos voluntarios que estén en el registro, maestros jubilados, padres o tutores de estudiantes con condiciones especiales de aprendizaje y otras personas que participen de la gestión educativa y brinden servicios a los estudiantes del sistema de educación pública de la Isla e; y para otros fines." (EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 57

Por el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en colaboración con el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico a desarrollar y establecer el "Programa de protección y prevención de la violencia doméstica para las mujeres de nacionalidad extranjera residentes en Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS DE LA MUJER)

Por el señor Rivera Schatz

Para enmendar el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad; y para otros fines relacionados.

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 59

Por el señor Rivera Schatz

Para enmendar el Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada mejor conocida como Código de Seguros de Puerto Rico a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar que la contribución especial sobre primas contenida en el referido artículo no es de aplicación a los aseguradores cooperativos.

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 60

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Sub-inciso (E) del apartado (g) de la Sección 3 de la Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", y enmendar el inciso (iv) del apartado (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 20 del 17 de enero de 2012, según enmendada, conocida como la "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios" a los fines de eliminar el Ingreso de Periodo Base para los decretos de exención contributiva aprobados luego del 30 de junio de 2017."

(HACIENDA; Y DE REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

P. del S. 61

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad", a fin de eximir aquellos dueños de propiedades de nueva construcción o que hayan sido restauradas de forma sustancial del pago de la contribución sobre la propiedad a los que actúen bajo las disposiciones de la Sección 8 de la Ley Nacional de Hogares de 1974 (P.L. 93-383, 88 Stat. 659), con la finalidad de suministrar viviendas de alquiler con subsidio a personas de sesenta y dos (62) años o más."

(HACIENDA; BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar los incisos (ee) y (jj) del párrafo 4 y los párrafos 3 y 4 de la Sección 4010.01 de la Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de enmendar la definición de precio de venta de boletos de espectáculos públicos, enmendar el periodo que tienen los productores para liquidar el refrendo y definir el término boletos y espectáculo público." (HACIENDA)

P. del S. 63

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la "Ley de Centros Pediátricos de Salud para Niños con Condiciones Especiales en Puerto Rico", con el fin de establecer el Centro de Servicios Médicos Especializados Para Niños con Necesidades Especiales, adscrito al Hospital Materno Infantil San Antonio de Mayagüez." (SALUD; Y DE DESARROLLO DEL OESTE)

P. del S. 64

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un inciso (8) al Artículo 7; y adicionar un inciso (4) al Artículo 8 de la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura", con el propósito de asignarle la responsabilidad del otorgamiento de licencias de pescador comercial al Programa de la Industria Pesquera y Acuícola y para delegar la recopilación de estadísticas de pesca a la Oficina de Estadísticas Agrícolas del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; para delimitar sus propósitos; y para otros fines relacionados." (AGRICULTURA)

P. del S. 65

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer la "Carta de Derechos de las Personas que padecen el Síndrome de Down"; y para otros fines." (SALUD)

P. del S. 66

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear el Comité Interagencial de Adultos con Trastornos de la Condición de Autismo, adscrito al Departamento de la Familia; establecer su composición, facultades y deberes."

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el inciso (20) del apartado (a) del Artículo 4 de Ley 70-1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a los fines de crear la "Guía de Productos Reciclados"; elaborar un plan de mercadeo a través de la Autoridad de Desperdicios Sólidos; y para otros fines." (SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 68

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la "Ley de Ecoturismo Estatal" a los fines de establecer los criterios y las gestiones mínimas y necesarias para lograr una gestión sustentable y adecuada del ecoturismo, la preservación y protección de implementación del desarrollo sustentable, y para otros fines relacionados." (INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 69

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el cuidado de la salud oral de los menores en edad escolar y establecer la obligatoriedad de exámenes orales y limpiezas dentales periódicas; establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen oral; y para otros fines relacionados." (SALUD; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 70

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un nuevo inciso (g) y redesignar los incisos (g) al (cc) como incisos (h) al (dd), respetivamente del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149-199, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, para disponer que el Secretario de Educación establecerá e implantará un Programa de comunicación y relación entre estudiantes y personalidades puertorriqueñas destacadas en distintos ámbitos y ocupaciones, facultar al Secretario a establecer acuerdos de colaboración con otras agencias a estos fines y a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación del Programa; y asignar fondos."

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para adicionar un inciso (r) al Artículo 1B-4 y enmendar el inciso c del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", con el propósito de proveerle al trabajador lesionado un beneficio suplementario por la pérdida del empleo que le permita pagar estudios conducentes a re-educarse profesionalmente en una institución acreditada o aprobada por el Gobierno de Puerto Rico y disponer que será obligación del Administrador del Fondo del Seguro del Estado establecer y mantener permanentemente, en la página cibernética de la Corporación toda aquella información de interés para un trabajador lesionado; y para otros fines relacionados." (GOBIERNO)

P. del S. 72

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir los incisos (ff), (gg) y (hh) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal Sobre la Propiedad de 1991", a fin de eximir la tributación para la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble e inmueble a aquella propiedad comercial desocupada o sin uso cuando esté en construcción; exonerar a la propiedad inmueble comercial cuando haya estado desocupada por un (1) año o más y sea alquilada para fines comerciales y para eximir del pago de contribución el inventario total de propiedad mueble que se encuentre en las facilidades de negocios y empresas dedicadas a actividad comercial."

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 73

Por el señor Rivera Schatz:

"Para disponer que el Departamento de Educación, en coordinación y colaboración con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, creará y establecerá un programa para restaurar los planteles físicos del sistema de educación pública, utilizando los servicios de los confinados para restaurar, renovar y embellecer los planteles físicos y establecer las disposiciones para la creación, implantación y reglamentación del programa."

(GOBIERNO; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 74

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer la "Ley de Crédito Contributivo para Patronos que empleen individuos con Desórdenes dentro del Espectro del Autismo" a los fines de proveer a cualquier patrono que emplee individuos con desórdenes en el espectro del autismo un crédito contributivo de un cincuenta (50) porciento del salario bruto obtenido por dicho empleado."

(HACIENDA; Y DE SALUD)

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la Ley de Reducción de Éteres de Polibromodifelinos en Puerto Rico; facultar a la Junta de Calidad Ambiental a aprobar reglamentación; y para otros fines relacionados." (SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 76

Por el señor Rivera Schatz:

"Para requerir que todo establecimiento dedicado a la venta de alimentos para consumo dentro de sus facilidades, fije un cartel detallando e ilustrando el procedimiento utilizado para desalojar fragmentos de comida alojados en la tráquea de una persona, conocido como el "Heimlich Maneuver"; fijar las multas correspondientes; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICO ESENCIALES)

P. del S. 77

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley 232-2000, conocida como "Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico", a los fines de atemperar dicho inciso con las disposiciones de la Ley federal "American with Disabilities Act" (ADA) (42 U.S.C.A. §12102) respecto al requisito para la obtención del Certificado de Salud." (GOBIERNO)

P. del S. 78

Por el señor Rivera Schatz:

'Para enmendar el Artículo 20 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fines de otorgarle beneficios médicos a los Policías que se retiren de forma honorable del servicio por estar física o mentalmente incapacitados a causa de condiciones de salud o accidentes relacionados al ejercicio de sus deberes o funciones oficiales y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

P. del S. 79

Por el señor Rivera Schatz:

"Para derogar la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta." (AGRICULTURA)